

INSTRUCCIONES DE COMPROBANTE DE NOTIFICACION OFICIAL



Si solo una parte firmó la demanda, a la otra parte se la llama demandada. A la parte demandada deben hacerse llegar los documentos a través de un proceso llamado notificación oficial.

No puede entregárselos usted mismo

Esta notificación oficial puede hacerse a través de la Oficina de Alguaciles (Sheriff) del Condado de residencia de la otra parte, ya sea que viva o no en Colorado.



Deberá proveerle al Alguacil o al Notificador Privado copias de los siguientes documentos que usted ha recibido del tribunal:

- Demanda
- Citatorio
- Aviso de la reunión inicial de la causa
- Orden sobre el deber de consultar con la contraparte
- Orden estándar de tramitación del caso de relaciones familiares



La oficina del Alguacil o el Notificador Privado le darán a usted un comprobante de la notificación oficial



Usted debe presentar este comprobante en el tribunal.

Nota: A veces la parte demandada está dispuesta a firmar voluntariamente la renuncia a la notificación oficial. Esta es la segunda hoja del juego de documentos que se le han entregado a usted. Debe ser notariado. La tasa de contestación de demanda aún es aplicable.